

**1316**

RESOLUCION No.05.Q.II.

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.II.3851 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SOLDADURA DE ARCO SOLDARCO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Entidad, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.05.3149 de 20 de octubre del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No. 05.Q.II.3851 de 19 de septiembre del 2005, en lo que corresponde a SOLDADURA DE ARCO SOLDARCO CIA. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

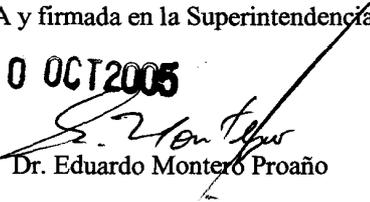
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 05.Q.II.3851 de 19 de septiembre del 2005, en lo que corresponde a SOLDADURA DE ARCO SOLDARCO CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**20 OCT 2005**

  
Dr. Eduardo Montero Proaño

Exp. 93055